

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL					 	
	NIT: 800.096.576-4						
	CODIGO:	120	VERSION:	1.0	FECHA:		07/2024
	DOCUMENTO:	F-CON-1013	PAGINA:	1 de 5			
NOMBRE:	ANALISIS DEL SECTOR PRESTACION DE SERVICIO						




ANALISIS DEL SECTOR

MUNICIPIO DE BECERRIL

CONTRATACIÓN DIRECTA

**OBJETO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA DE APOYO A LA
GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESPACHO DEL ALCALDE
MUNICIPAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ENTE MUNICIPAL**

BECCERRIL, ENERO 15 DE 2026

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL					 	
	NIT: 800.096.576-4						
	CODIGO:	120	VERSION:	1.0	FECHA:		07/2024
	DOCUMENTO:	F-CON-1013	PAGINA:	2 de 5			
NOMBRE:	ANALISIS DEL SECTOR PRESTACION DE SERVICIO						

1. INTRODUCCIÓN

El municipio como entidad territorial debe encauzar e identificar las necesidades y como satisfacerla y en cumplimiento de lograr los resultados se presenta un estudio está orientado a conocer la dinámica de oferta y demanda del sector donde se pretende ejecutar el contrato **PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ENTE MUNICIPAL**, así mismo dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo Decreto 1082 de 2015.

Ante la ausencia de personal profesional de planta suficiente para atender con idoneidad tales cometidos, es no solo necesario, sino imperioso contar con un contador público, especialista en finanzas públicas, que apoye a la secretaria de hacienda del municipio de Becerril, en temas Presupuestales y fiscales necesarios para reformular la actividad hacendaria y tesoral

El estudio de mercado para el presente proceso se sustentará con el análisis de la información del registro históricos de contratación del La Alcaldía de Becerril - Cesar, y otras fuentes de información como el DANE y la Agencia Nacional de Infraestructura, dicho estudio hace parte del estudio previo como anexo del mismo.




2. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.

De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios, el **PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ENTE MUNICIPAL**, se clasifico de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Descripción
93151500	IMPUESTO DE RENTA

3. ANÁLISIS DEL MERCADO

CPS 016 2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ENTE MUNICIPAL.	\$52.000.000
CPS 016 2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL ENTE MUNICIPAL.	\$75.218.000

 Libertad y Orden	ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL					 	
	NIT: 800.096.576-4						
	CODIGO:	120	VERSION:	1.0	FECHA:		07/2024
	DOCUMENTO:	F-CON-1013	PAGINA:	3 de 5			
NOMBRE:	ANALISIS DEL SECTOR PRESTACION DE SERVICIO						

3.1. TÉCNICOS

Se describen los elementos a contratar con sus especificaciones técnicas mínimas a partir de las cuales, el proponente deberá elaborar las Fichas Técnicas respectivas conforme lo señala el pliego de condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	PROFESIONALES

3.2. LEGAL

Normativa aplicable al objeto del Proceso de Contratación: Serán aplicables al proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y sus decretos reglamentarios, Decreto 104 de 2007, y demás normas vigentes sobre la materia, y las demás normas que las modifiquen o sustituyan, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Para la celebración del contrato, se dará aplicación al Literal h) del numeral 4 del artículo 2º de La Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, cuyos textos Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h): "La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

1.1. VALOR

El trabajo a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia; La suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL CUATROCEINTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/L (\$43.120.428)** de acuerdo al presupuesto oficial que hace parte integral de este estudio previo, el valor se ajusta a lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política, en lo que respecta, fundamentalmente, a los principios de igualdad, economía, e imparcialidad que rigen la función administrativa.

1.2. FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO DE BECERRIL pagará el valor del Contrato de la siguiente forma: **MENSUALIDADES CUMPLIDAS**, equivalentes a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$7.186.738) M.L.** por mes de prestación de servicio, y el valor restante se pagará de acuerdo con la fracción del mes ejecutado. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para establecer la proporción o fracción, el valor de la mensualidad se dividirá por Treinta (30) días y se multiplicará por los días calendario objeto del fraccionamiento.